
LA DIRECTIVA DE DEFENSA NACIONAL 1/96

¿HACIA UNA NUEVA POLITICA DE SEGURIDAD Y DEFENSA?

José Sánchez Méndez

General de Aviación

Miembro del Instituto Internacional de Estudios Estratégicos de Londres

"Nunca contribuiré a tanto silencio vergonzante que ha propiciado un clima de indiferencia ante las exigencias de la Seguridad Nacional"

JOSÉ MARIA AZNAR

ABC. Tercera Página. 7 enero 1996

LA preocupación del actual Presidente del Gobierno por los temas relacionados con la Seguridad y la Defensa no es nada nuevo. El 7 de enero de 1996 bajo el título *Una Cultura de Defensa*, firmaba una *Tercera Página* en el diario ABC, con ocasión de la celebración de la Pascua Militar, a dos meses de las elecciones generales que le llevarían al poder, en la que presentaba una serie de reflexiones personales, algunas de las cuales han sido recogidas en la Directiva de Defensa Nacional 1/96 que sancionaría el pasado 20 de diciembre.

De aquel artículo conviene recordar algunas frases muy significativas. *Debe trascenderse a la existencia de una conciencia social sensible y un sólido compromiso colectivo en torno a la Defensa*, para a continuación afirmar: *No es razonable cifrar en unas Fuerzas Armadas la responsabilidad*

exclusiva de preservar el valor de la Seguridad. Al exponer que algo ha debido fallar entre nosotros, cuando fenómenos legítimos como la objeción de conciencia o tramposos como la insumisión han alcanzado en España en pocos años una amplitud carente de analogía posible en el contexto occidental, el entonces jefe del principal partido de la Oposición no abocaba a que el fenómeno se deba al egoísmo o insolidaridad de la juventud o a una crisis general de valores, citando como referencia a su aserción, la riqueza del movimiento asociativo de las ONG. *La opinión pública, decía, debe conocer las necesidades, posibilidades y alternativas para la mejor puesta a punto de nuestra capacidad militar*, con el fin de favorecer el diálogo y el examen sin tabúes de los problemas de la Defensa.

En dicho artículo expresó su propósito de conti-

Directiva de Defensa Nacional 1996

Texto íntegro de la nueva Directiva de Defensa Nacional 1/96, sancionada el pasado 20 de diciembre por el presidente del Gobierno, José María Aznar

1. PREAMBULO

La política de defensa desarrollada durante los últimos años se ha fundamentado en la Directiva de Defensa Nacional 1/92, de 27 de marzo. Los acontecimientos sucedidos desde entonces, tanto a nivel nacional como internacional, aconsejan una nueva definición de objetivos y la aprobación de directrices para su consecución.

La situación política y estratégica europea

ha entrado en una era de mayor seguridad. La aplicación del Tratado sobre Fuerzas Convencionales en Europa y la adopción de medidas de transparencia y de fomento de confianza y seguridad han transformado profundamente el escenario internacional, han favorecido el establecimiento de unas nuevas relaciones —basadas ahora en el diálogo y la cooperación entre los antiguos adversarios— y han hecho desaparecer la amenaza de un ataque masivo y potencialmente inmediato.

Este nuevo clima de distensión no ha podido evitar, sin embargo, la aparición de conflictos de limitada entidad pero de notable repercusión internacional, ni el riesgo de proliferación de armas nucleares, biológicas o químicas y de sus medios de lanzamiento. Tampoco ha conseguido eliminar las amenazas potenciales contra los intereses estratégicos de las naciones.

Para hacer frente a estas nuevas realidades estratégicas, la Alianza Atlántica ha desarrollado



nuar e intensificar la participación de las Fuerzas Armadas en las estructuras multinacionales -OTAN y UEO- de las que formamos parte, porque el aseguramiento de la paz global es una contribución preventiva a nuestra propia Seguridad. Posteriormente puso de relieve que necesita-

mos unas Fuerzas Armadas más reducidas, más operativas y notablemente mejor dotadas, superando sus lacerantes carencias y recuperando la amenazada base industrial de la Defensa. En este sentido insistió de que nada sirven los planes estratégicos conjuntos y las programaciones plu-

una nueva concepción de su seguridad y defensa que compatibiliza las iniciativas de cooperación y acercamiento a los antiguos adversarios con el mantenimiento de una adecuada capacidad militar. Además, la Alianza se halla inmersa en un profundo proceso de transformación de sus estructuras y de ampliación a las nuevas democracias del Centro y Este de Europa, proceso en el que España participa decidida y activamente.

A partir del convencimiento de que nuestra seguridad se halla indisolublemente vinculada a la de los países vecinos, a la de aquellos que comparte en un mismo modelo de sociedad y a la de aquellos otros situados en áreas de nuestro interés estratégico, España se encuentra plenamente comprometida en la consecución de un orden internacional más estable y seguro, basado en la convivencia pacífica, en la defensa

de la democracia y de los derechos humanos y en el respeto a las normas del derecho internacional. Este compromiso se hace evidente con nuestra presencia y decidida participación en operaciones de paz.

En España, como en el resto de las naciones aliadas, estas realidades tienen una incidencia directa en la modernización y mejora de las Fuerzas Armadas, que si bien en el futuro podrán ser más reducidas en sus efectivos, habrán de compensar su menor dimensión con una mejor preparación y una mayor operatividad. En este sentido, la plena profesionalización de nuestras Fuerzas Armadas constituye un instrumento para incrementar el grado de disponibilidad operativa y la eficacia de las unidades militares.

Por último, el proceso de modernización y mejora de las estructuras nacionales de defensa

y de potenciación de las Fuerzas Armadas requiere, como uno de sus elementos más significativos, que la sociedad española comprenda, apoye y se sienta comprometida con la consecución de los objetivos buscados. En este sentido, será preciso afianzar la sintonía entre la sociedad y sus Ejércitos sobre la base de un mejor conocimiento de la realidad militar y de las necesidades y responsabilidades de España en cuanto afecta a su seguridad.

Este objetivo lleva implícita la necesidad de hacer que la sociedad española perciba claramente que la protección de su libertad, independencia y prosperidad, la defensa de sus valores, forma de vida, derechos e intereses, así como la salvaguarda de la soberanía, de la integridad territorial y del ordenamiento constitucional demandan una adecuada política de defensa que permita hacer de nuestras

riuales, por bien elaboradas que estén, si los presupuestos para la Defensa no permiten reconocer su viabilidad. Recordando el incumplimiento del acuerdo unánime alcanzado en el Congreso de los Diputados en 1991 sobre los compromisos de financiación del modelo FAS 2000 y el escaso porcentaje del PIB dedicado a la Defensa, dijo: *no podemos dilatar "ad calendas" el planteamiento, informado y maduro, ante los contribuyentes españoles de qué porción de sus recursos creen deben reservarse a la función indeclinable de su propia seguridad colectiva, un "gasto social" por antonomasia, ya que la Seguridad Nacional no es un bien que cada cual pueda allegarse individualmente.* Terminaba aquella Tercera Página con una anécdota de Margaret Thatcher referente a su determinación a recuperar las Malvinas, aplicándola a que le parecía *legítimo aspirar a que no resulte insalvable la dificultad de contar con unas Fuerzas Armadas acordes con el peso, importancia y significación de España en el mundo. Se trata de reclamar esfuerzos equiparables a los que asignan, a la misma finalidad, otras naciones de nuestro nivel y de nuestra responsabilidad internacional.*

Este planteamiento del Presidente del Gobierno comenzó a llevarse rápidamente a la práctica, puesto que pocas semanas después de su investidura se convocó una reunión de la Junta de Defensa Nacional, celebrada a mediados de junio y se anunciaba igualmente la iniciación de los trabajos preparativos para redactar una nueva Directiva de Defensa Nacional.

REVITALIZACION DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

LA Junta de Defensa Nacional venía languideciendo en su actividad al ver recortadas sus funciones y competencias con la Ley Orgánica de la Defensa Nacional 1/1984 y con la creación de la Comisión Dele-

gada del Gobierno para Situaciones de Crisis, creada por el Real Decreto 2639/1986. Este declinar de la Junta se acentuó a partir de finales de la década de los 80 para pasar de cuatro reuniones anuales a una en 1990, 1992 y 1995, es decir tres reuniones en seis años, a pesar de que en ese periodo de tiempo ocurriesen hechos de gran importancia en los ámbitos nacional e internacional y se adoptasen decisiones trascendentales que afectaron a la Política de Defensa y a la Política Militar y que nunca debieron ser conocidas, informadas y estudiadas por la Junta de Defensa Nacional, al menos de lo que se desprende de los comunicados oficiales sobre los asuntos tratados por la misma. Entre dichos asuntos están nuestra participación en la Guerra del Golfo y en el conflicto de los Balcanes, relaciones y presencia de España en la Unión Europea Occidental, Ley reguladora del régimen del personal militar profesional, normativa sobre el servicio militar, Plan Norte del Ejército de Tierra, lucha antiterrorista y contra el narcotráfico, etc. Por ello el que la Junta de Defensa Nacional comience a recuperar su tono vital es algo que debe reconfortarnos, toda vez que en siete meses se ha reunido ya dos veces, debiendo este órgano superior, asesor y consultivo de la Seguridad y Defensa Nacionales volver a desarrollar sus importantes funciones y pasar a ser el organismo de más alto nivel en el apoyo y asesoramiento del Presidente del Gobierno, en paz, crisis o guerra, así como para formular y proponer al Gobierno las líneas generales y directrices en Política de Seguridad y Defensa.

Pero la revitalización de la Junta de Defensa Nacional no pasa por aumentar solamente la frecuencia de sus reuniones, sino sus competencias. Por ello entiendo que las funciones de este órgano deberían ser replanteadas e incluso analizar la conveniencia de continuar manteniendo la Comisión Delegada del Gobierno para Situaciones de Crisis, porque si se examina el Real Decreto que la constituyó, podemos observar que sus miembros

Fuerzas Armadas un instrumento eficaz de disuasión, prevención y respuesta.

En consecuencia, la sociedad, como parte de su contribución a la tarea común de la defensa, y consciente de las carencias actuales derivadas de las insuficientes dotaciones presupuestarias de los últimos años, dedicará recursos en una cuantía suficiente para la consecución de unas Fuerzas Armadas acordes con el papel que a España le corresponde ejercer.

2. OBJETIVOS DE LA POLITICA DE DEFENSA

La finalidad de la política de defensa es dotar a España de un eficaz instrumento de disuasión, prevención y respuesta para garantizar de modo permanente su soberanía e independencia, su

integridad territorial y el ordenamiento constitucional, así como proteger la vida, la paz, la libertad y la prosperidad de los españoles y los intereses estratégicos nacionales, allí donde se encuentren.

El inicio de una nueva etapa política, con nuevos criterios orientadores de la política de defensa; los cambios en la situación internacional, ahora más consolidados y con tendencias de futuro mejor perfiladas; y la próxima culminación de los procesos de adaptación de la Alianza Atlántica a las nuevas realidades estratégicas, aconsejan, para alcanzar y asegurar el mantenimiento de la adecuada capacidad defensiva, orientar nuestra política de defensa hacia tres objetivos básicos de actuación:

1) Consolidar la presencia de España en las organizaciones internacionales de seguridad y

defensa, asumiendo plenamente las responsabilidades y compromisos derivados de su participación en ellas.

2) Mejorar la eficacia de las Fuerzas Armadas españolas para que estén plenamente capacitadas para llevar a cabo las misiones que tienen constitucionalmente encomendadas, para contribuir, en la medida de las posibilidades nacionales, a la seguridad y defensa colectiva con los aliados y para colaborar al mantenimiento de la paz y estabilidad internacionales, particularmente en nuestro entorno geográfico y cultural.

3) Conseguir que la sociedad española comprenda, apoye y participe con mayor intensidad en la tarea de mantener un dispositivo de defensa adaptado a las necesidades, responsabilidades e intereses estratégicos españoles.

son los mismos que los de la Junta de Defensa Nacional con la excepción de la Junta de Jefes de Estado Mayor y que se designa como Secretario al Director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, mientras que en la Junta dicha función la ejerce el Director General de Política de Defensa. A mi juicio dicha Comisión Delegada es innecesaria y salvando las diferencias de todo tipo con el régimen político anterior al 22 de noviembre de 1975, parece más congruente lo establecido en el

riedad y bienestar de los españoles, de forma que se garantizase en todo momento la paz y seguridad de los ciudadanos y la continuidad de la acción de gobierno a estos efectos conviene recordar que tales criterios son prácticamente idénticos al artículo segundo de la Ley Orgánica 6/1980, que regula los básicos de la Defensa Nacional y la organización militar, que define la Defensa Nacional y recoge su finalidad. Ello no quiere decir que desaparezca el Sistema Nacional de conducción de

crisis, sino evitar duplicidades e incorporar al mismo a las Fuerzas Armadas. Hay que tener presente que en el actual sistema la presencia de la Junta de Jefes de Estado Mayor no ha sido considerada a pesar de lo que establece el artículo 11 de la Ley Orgánica 1/1984 sobre sus competencias y que la define como el órgano colegiado de asesoramiento militar del Presidente de Gobierno.

Por otra parte desde la creación de la figura del Jefe del Estado Mayor de la Defensa, por la ya citada Ley Orgánica 1/1984, conceptualmente se ha venido limitando su ámbito de actuación al campo operativo de las Fuerzas Armadas y se le ha atribuido incluso la posibilidad de conducción de las operaciones militares en caso de guerra (artículo 11 bis, punto 3, de la L.O. 1/1984 antes citada), y digo *la conducción de las operaciones militares, no la conducción estratégica*

que le corresponde al Presidente del Gobierno, con el asesoramiento de la Junta de Jefes de Estado Mayor. Considero que tal atribución no fue bien meditada, pues en caso de conflicto militar la situación del JEMAD debería estar al lado del Presidente del Gobierno, asesorándole junto con los demás Jefes de Estado Mayor, en dicha conducción estratégica. Si hemos decidido seguir el modelo de Mandos Operativos, que sea el Jefe de uno de estos a quien se le asigne la conducción de las ope-



Real Decreto-Ley de 25 de febrero de 1957 sobre creación de comisiones delegadas del Gobierno, que consideraba como tal a la Junta de Defensa Nacional, puesto que en la mayoría de las crisis que se puedan presentar, en particular las internacionales, habrá que contar con el asesoramiento, apoyo y presencia de las Fuerzas Armadas. Si como señala el Real Decreto 2639/86 es necesario disponer de un sistema de prevención y control de posibles crisis que pudieran *atentar a la vida, segu-*

3. DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE DEFENSA

1) Consolidar la participación de España en las organizaciones internacionales de seguridad y defensa.

a) La contribución a la defensa colectiva en el seno de la Alianza Atlántica incluirá la participación plena en sus órganos de decisión, será equilibrada con la de los demás aliados en los estados mayores de la estructura de mandos y proporcional a las posibilidades nacionales en las estructuras de fuerzas.

b) Dicha participación no obligará a España más allá de los compromisos asumidos por nuestro país como consecuencia de su adhesión al Tratado de Washington y se

materializará en los términos contenidos en la Resolución aprobada, por amplia mayoría, por el Pleno del Congreso de los Diputados el día 14 de noviembre de 1996.

Se contribuirá a la definición de una política de defensa en el seno de la Unión Europea compatible con la Alianza Atlántica, y se participará activamente en el desarrollo de la UEO, incrementando sus capacidades política y operativa.

c) España, de acuerdo con sus posibilidades e intereses, apoyará y participará en las iniciativas conducentes al mantenimiento de la paz y la estabilidad mundiales, promovidas y auspiciadas por las Naciones Unidas, y proseguirá la participación activa en la OSCE, particularmente en sus iniciativas de prevención de crisis, desarme y control de armamentos.

d) Se impulsarán las relaciones bilaterales y multilaterales en materia de defensa con los países del Norte de África, para contribuir al mantenimiento de la estabilidad en la región mediterránea, así como con los países iberoamericanos y las demás naciones con las que mantenemos vínculos históricos.

e) Se cooperará activamente en la prevención de la proliferación de armas de destrucción masiva y de sus medios de proyección y se mantendrá la condición no nuclear de España, así como el apoyo al desarme nuclear total.

f) Se complementará el Sistema Nacional de Conducción de Crisis de forma que sus procedimientos de actuación sean compatibles con los de nuestros aliados.

raciones. Cuando la Guerra de las Malvinas las operaciones las dirigió el almirante Woodward, que había sido designado comandante de la *Task Force* constituida al efecto, mientras que el JEMAD británico permanecía junto a la señora Thatcher asesorándola en las medidas de carácter político-militar a adoptar, como fue en la decisión de hundir al acorazado *Belgrano* y actuando en la crisis como el *principal asesor militar del Gobierno* (*The Falkland Campaign: The Lessons*. London, Her Majesty's Stationary Office, pág. 15). De igual forma, en la Guerra del Golfo sería el general Schwarzkopf el designado para mandar las fuerzas aliadas y responsable de las operaciones a efectuar, en tanto que Colin L. Powell ejercía su cometido de

Francia el Jefe del Estado Mayor de los Ejércitos, considerado como el principal consejero militar del Presidente de la República.

LA DIRECTIVA DE DEFENSA NACIONAL 1/1996

Una de las características más positivas del nuevo documento es que se haya dado a conocer a la opinión pública, aunque con más de dos meses de retraso desde que fue estudiada por la Junta de Defensa Nacional en su reunión del pasado mes de enero. Por ello hubiera sido más razonable que llevara el índice 1/1997 en lugar del referente al año anterior. De cualquier manera es bueno y saludable que al acceder la opinión pública al conocimiento de la Política de Defensa y Seguridad pueda asumir más plenamente los planteamientos que en ella se formulan. De esta forma, España se mantiene en ese grupo de naciones que informan a sus ciudadanos sobre las líneas maestras de la estrategia nacional, circunstancia que sólo se puede dar en las naciones más desarrolladas.

Reafirmando la convicción y el criterio de que la Política de Seguridad y Defensa debe ser una política de estado, la nueva Directiva mantiene varias de las directrices que se recogían en la Directiva 1/92 del gobierno anterior. Lo cual muestra sentido de prudencia y el deseo de evitar determinados bandazos que suceden a veces cuando se produce un cambio de gobierno de diferente signo.

En el preámbulo hay que destacar las referencias al profundo proceso de transformación de las estructuras y de ampliación a las nuevas democracias del Centro y Este de Europa de la Alianza Atlántica, a la modernización de las

máximo consejero militar presidencial, en Washington. Estimo que el JEMAD carece del nivel político-estratégico que debe poseer y sus competencias deberían ser similares a la de otras figuras militares de nuestro entorno, tal como lo es en



2) Mejorar la eficacia de nuestras Fuerzas Armadas

Durante el ciclo de planeamiento de la Defensa Militar que ahora se inicia se definirá la estructura y composición de los tres Ejércitos, adecuándolos a la nueva realidad estratégica, a los compromisos internacionales en materia de defensa y a los nuevos riesgos, de forma que resulte un conjunto de fuerzas equilibrado. En función de ello:

a) Se potenciará la estructura de Mando Operativo, desarrollando su organización y las funciones y responsabilidades que correspondan al Jefe del Estado Mayor de la Defensa y a los Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos.

b) Se determinarán las plantillas de personal de cada uno de los Ejércitos y del conjunto de

las Fuerzas Armadas y se definirá una nueva política de personal adecuada a las nuevas necesidades. En particular, se revisará el Régimen del Personal Militar Profesional y se establecerá un nuevo modelo de incorporación de tropa y marinería a los Ejércitos.

c) Se desarrollará un programa específico de profesionalización gradual de los efectivos de tropa y marinería y otro paralelo para la reducción de los efectivos de reemplazo. A la vez, se promoverán medidas para incentivar la realización del Servicio Militar Obligatorio durante la etapa de transición que se prolongará a lo largo de los próximos seis años, hasta su completa desaparición.

d) Se revisarán los programas de obtención y modernización de los sistemas de armas en

función de las necesidades operativas, y se establecerá el orden por el que deba acometerse cada uno de ellos.

e) Se alcanzará un punto de equilibrio entre inversión y sostenimiento, acentuando la atención en los sistemas existentes para mantener la adecuada capacidad de combate.

f) Se potenciarán los sistemas conjuntos, en particular la capacidad de vigilancia estratégica, los sistemas de comunicaciones y la logística de transporte.

g) Se impulsará la adecuación de la estructura logística de acuerdo con criterios de interoperabilidad de sistemas, métodos y procedimientos, de agrupamiento de servicios comunes y de supresión de duplicidades.

Fuerzas Armadas, a la necesidad de que la sociedad española comprenda, apoye y se identifique con sus Ejércitos y sea consciente igualmente de que se dediquen recursos en cuantía suficiente para la consecución de unas Fuerzas Armadas acordes con el papel que a España corresponde ejercer.

Tres son los Objetivos de la Política de Defensa que se definen en la Directiva 1/96:

- *Consolidar la presencia de España en las organizaciones internacionales de seguridad y defensa, asumiendo plenamente las responsabilidades y compromisos derivados de su participación en ellas.*

- *Mejorar la eficacia de las Fuerzas Armadas españolas para que estén plenamente capacitadas para llevar a cabo las misiones que tienen constitucionalmente encomendadas, para contribuir, en la medida de las posibilidades nacionales, a la seguridad y defensa colectiva con los aliados y para colaborar al mantenimiento de la paz y estabilidad internacionales, particularmente en nuestro entorno geográfico y cultural.*

- *Conseguir que la sociedad española, comprenda, apoye y participe con mayor intensidad en la tarea de mantener un dispositivo de defensa adaptado a las necesidades, responsabilidades e intereses estratégicos españoles.*

Para la consecución de estos Objetivos se marcan una serie de directrices, de entre las cuales las más novedosas son a mi juicio las siguientes. La primera es que lo que se venía llamando como el *modelo español* de participación en la Alianza Atlántica desaparece para dar paso a nuestra plena integración en sus órganos de decisión, que debe ser equilibrada con las de los otros estados miembros en las estructuras de mandos y proporcional a las posibilidades nacionales en las de fuerzas. Esta participación plena se va a materializar en los términos que aprobó el Congreso de los Diputados en noviembre de 1996. La presencia de España en las misiones promovidas y aus-

piciadas por las Naciones Unidas es matizada con "de acuerdo con sus posibilidades e intereses". La tercera directriz a resaltar es que se mantiene la condición no nuclear de España y nuestro apoyo al desarme nuclear total.

Llama igualmente la atención el que se pretende definir una nueva política de personal y la revisión de la Ley 17/89 del Régimen del Personal Militar Profesional, así como el establecimiento de otro modelo de incorporación de tropa y marinería a los Ejércitos, diferente del actual. Así mismo se va a desarrollar un programa específico de profesionalización gradual de la tropa y otro para la reducción de los efectivos de reemplazo, señalándose el plazo de seis años para la desaparición del Servicio Militar Obligatorio.

Entre los sistemas conjuntos de las Fuerzas Armadas a potenciar se añaden a los de vigilancia, ya contemplados en la Directiva 1/92, los sistemas de comunicaciones y la logística de transporte, necesidad sentida hace tiempo pero que se ha agudizado a raíz de las recientes crisis internacionales y la participación española en los conflictos del Golfo y en los Balcanes.

El conseguir un mayor apoyo social a la Defensa se piensa alcanzar a través del sistema educativo general y fomentando el compromiso de los españoles con las exigencias de nuestra seguridad y defensa, y se regulará por una ley la contribución de los españoles a la creación de la reserva movilizable y para generar, si es necesario, otras fuerzas adicionales. Finalmente se pretende asentar sobre bases realistas la elaboración de una nueva Ley de Dotaciones Presupuestarias para la modernización de las Fuerzas Armadas, pero sin mencionar el porcentaje del PIB dedicado al esfuerzo de defensa.

Del análisis de la nueva Directiva podemos deducir que es prudente en sus objetivos y que pretende ser pragmática, puesto que la referencia, cuando se habla de recursos materiales, siempre son las posibilidades nacionales.

3) Conseguir un mayor apoyo social al dispositivo de Defensa

a) Se promoverá, a través del sistema educativo general, un conocimiento suficiente de la organización y política de la defensa, y de la función de los Ejércitos, para así fomentar el compromiso de los españoles con las exigencias de nuestra seguridad y defensa.

b) Se potenciará la estructura de defensa civil para que se haga posible la aportación, en caso de extraordinaria necesidad, de recursos humanos y materiales no propiamente militares a la defensa nacional. El planeamiento civil de emergencia se realizará coordinadamente con el de nuestros aliados.

c) Se regulará por Ley la contribución de los

españoles y la utilización de recursos materiales necesarios para completar la reserva movilizable y, en su caso, para la generación de fuerzas adicionales.

4. RECURSOS PRESUPUESTARIOS

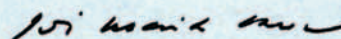
Se promoverá una nueva Ley de Dotaciones Presupuestarias para la modernización de las Fuerzas Armadas. Esta Ley se asentará sobre bases realistas para hacer posible la profesionalización gradual de los efectivos de tropa y marinería, así como para adecuar el armamento, material, equipo e infraestructura a las necesidades descritas.

5. DISPOSICIONES FINALES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/84, de 5 de enero, de

reforma de la Ley Orgánica 6/80, y en el artículo 13 de esta última, se faculta al ministro de Defensa para elaborar unas normas que desarrollen esta Directiva y a coordinar la ejecución de la política de defensa de los demás departamentos ministeriales.

Madrid, 20 de diciembre de 1996



MIRANDO AL FUTURO

HAY algunos aspectos importantes que no han sido contemplados en este documento que me creo en la obligación de mencionar, por lealtad personal y profesional. Primeramente la Directiva continúa refiriéndose exclusivamente a la Defensa Nacional y si bien en su redacción se alude varias veces a la Seguridad, incluso a la Seguridad Colectiva con nuestros aliados, sin embargo no aborda directamente este concepto, que es más amplio que el de Defensa, ni por tanto considera todos los aspectos con ella relacionados.

La desaparición de una amenaza creíble en Europa y la superación del enfrentamiento Este-Oeste, han llevado a la sociedad occidental y en particular a la española —aislada durante decenios de los foros de decisión internacionales y neutral en las dos guerras mundiales— a considerar e incluso aceptar, que ya no existen amenazas ni riesgos que puedan poner en peligro la paz y la estabilidad. Este posicionamiento lleva consigo a grandes sectores de la población a olvidar e incluso a menospreciar los problemas relacionados con la Seguridad. Pero todas las naciones definen una serie de valores fundamentales y objetivos nacionales que pretenden alcanzar y mantener y hacia donde se orientan los esfuerzos, energías y recursos humanos y materiales disponibles. Algunos de ellos se logran con plena normalidad por la mera aplicación del esfuerzo propio y sin oposición alguna, pero hay otros objetivos que pueden entrar en colisión o conflicto con los de otras naciones o grupos de naciones, posiblemente tan legítimos para unos como para otros, lo que puede dar lugar a la aparición de determinadas amenazas o riesgos, que pongan en peligro su consecución. Estos riesgos pueden afectar a una nación individualmente en el ejercicio de su soberanía, pero también pueden ser colectivos, como consecuencia de la participación en alianzas u organizaciones internacionales o derivados de compartir el mismo modelo de sociedad democrática, la defensa de las libertades individuales y del imperio del derecho. Por otra parte el nuevo orden internacional ha puesto de relieve que más allá del espacio territorial propio o próximo, existen factores de inestabilidad, por lo que los intereses nacionales como compartidos, han de ser protegidos fuera del espacio territorial inmediato, razones por las cuales el concepto de Defensa ha sido superado por el de Seguridad.

Por todo ello, si se pretende que la sociedad española se interese por los temas de la Seguridad y de la Defensa y acepte la carga socio-económica que ambas comportan, hubiera sido también deseable definir y explicar esos riesgos

o amenazas a nuestras libertades, bienestar social y convivencia pacífica, información que hubiera sido comprendida y aceptada por los ciudadanos.

De esta manera se evitaría la sensación o impresión de que las Directivas de Defensa Nacional sólo afectan a las Políticas Exterior y de Defensa y como segunda derivada, exclusivamente a las Fuerzas Armadas. Un ejemplo ilustrativo es la *National Security Strategy for the United States* que sanciona el presidente, documento también público, que define los riesgos que afectan a la Seguridad de la nación norteamericana.

El Presidente del Gobierno aludía en la Tercera Página de ABC a la *recuperación de la amenazada base industrial de la Defensa*. A este respecto, si bien la Directiva 1/96 establece el compromiso de promover una Ley de Dotaciones Presupuestarias, sin embargo no menciona a la industria de la Defensa. Por otra parte el Plan Estratégico Conjunto al ser un documento clasificado impide a las industrias conocer hacia dónde va el Objetivo de Fuerza, con lo que carecen de una información esencial para sus inversiones a medio y largo plazo. Sería por tanto oportuno que accediesen, al menos a las grandes líneas del citado Objetivo de Fuerza.

Para concluir considero que uno de los grandes retos de nuestra Política de Defensa y Seguridad es elaborar una nueva Ley Orgánica que viniera a sustituir a las superadas leyes 6/80 y 1/84, que constituyen el actual soporte legislativo de la Defensa Nacional, que ha quedado desfasado y rebasado por los acontecimientos y las realidades nacionales e internacionales. España es hoy un miembro activo de la Alianza Atlántica, de la Unión Europea, de la Unión Europea Occidental, de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa y participa, desde 1988, en misiones de mantenimiento o de imposición de la paz o de carácter humanitario, auspiciadas y patrocinadas por las Naciones Unidas. Igualmente, los actuales riesgos y otros posibles han dejado obsoletos muchos de los conceptos establecidos en la normativa derivada de dichas disposiciones y como se mencionó anteriormente, otros conceptos como los de Seguridad, bien nacional o colectiva, han cobrado una mayor fuerza en la sociedad actual.

Urge pues, en el momento histórico que vivimos el promover una disposición, o mejor dicho dos (para ser respetuosos con el artículo 8, punto 2 de la Constitución) claramente diferentes. La primera debe estar referida a definir unas *Bases de la Seguridad y Defensa Nacionales* y la segunda a regular las *Bases de la Organización Militar*. De esta manera se estaría en disposición de adaptar nuestra Seguridad a la nueva situación cara al Siglo XXI ■